NUM. 84.—SABADO 8 DE ABRIL DE 1893

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta *oficial.*

(Art. 1.º del Código civil vigente.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.*

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros

—

(*Gaceta* del 6.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SANIDAD

Estadística: Médicos

CIRCULAR

Los señores Alcaldes, al recibo de la presente circular, notificarán en debida forma á los señores médicos municipales *la obligación ineludible* que tienen de dar cuenta mensual al Subdelegado respectivo de su distrito del estado sanitario de la localidad, con espresión de las enfermedades dominantes, curso de las mismas, causas á que fueron debidas y condiciones climatológicas ó topográficas que abonen su desarrollo, para que aquel funcionario, reasumiendo por su parte las distintas observaciones de los señores médicos de su distrito, y las que le fueren propias, eleve directamente á la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación el parte mensual correspondiente, dentro de los *diez primeros días del mes siguiente* al que los datos se refieren.

Y para que lo preceptuado en las reiteradas Reales disposiciones, órdenes y circulares que hay vigentes no continúen sin cumplimiento, tratándose de uno de los servicios más preferentes, cuya inspección está confiada á mi autoridad por la ley, espero de la ilustración de los señores Profesores de medicina residentes en la provincia, de los cuales depende en primer término su cumplimiento, coadyuven á mi propósito sin dar lugar á nuevo recordatorio, ni mucho menos á más graves medidas que en último extremo me vería obligado á emplear, á fin de que sean fielmente observadas disposiciones que tanto interesan á la salud pública.

Al acusar recibo de la presente remitirá esa Alcaldía la diligencia de notificación que al principio se previene.

Córdoba 8 de Abril de 1893.

El Gobernador,

Eduardo Ortiz y Casado

Diputación provincial de Córdoba

——

Núm. 32

Copia de las actas de las sesiones celebradas por la Excma. Diputación provincial, en los días 21 de Marzo, 1, 2, 4, 5, 6 de Abril y 2 de Junio de 1892.

Y 4.º Que si inmediatamente despues de requerido el Depositario provincial para que cumpla esta obligación, no lo verificase, se incaute la Comisión de la fianza de dicho funcionario y verifique por sí el ingreso, reseñando la carta de pago en el expediente y suspendiendo á aquel en su cargo y sustituyéndole un Depositario interino con las debidas garantias.

Dióse cuenta á seguida de las instancias producidas por los Alcaldes de Villa del Rio y Pedro Abad, en solicitud de que habida consideración á los daños esperimentados con motivo de los últimos temporales de lluvias y consiguiente dificultad de dar ocupación á la clase jornalera, autorice la Diputación á dichos Ayuntamientos para invertir la cuarta parte de sus cuotas por contingente provincial del corriente ejercicio, en la construcción, respectivamente, de las carreteras provinciales de Bujalance á Villa del Rio y de Adamúz á Pedro Abad. La Diputación acordó por unanimidad, que dichas instancias, en unión de los expedientes de carreteras de referencia, pasen á las Comisiones de Fomento y de Hacienda, para que se sirvan emitir su ilustrado informe, proponiendo la resolución que estimen conveniente.

A continuación se dió nuevamente cuenta asimismo del expediente relativo á la cantidad librada á la Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del Pais para erección de un monumento al Duque de Rivas, y cuya suma no invertida en el objeto á que se destinaba, solicita la misma Corporación patriótica se le autorice para dedicarla, yá á premio de un Certamen escolar que pretende llevar á efecto en la próxima feria de Nuestra Señora de la Salud, ya para socorrer á los damnificados en la última reciente inundación del Guadalquivir, y cuyo asunto quedó pendiente en una sesión anterior, de que se nombrara una Comisión que lo estudiase y propusiera.

Abierta discusión sobre el particular el señor Merino dijo que puesto la Comisión provincial había empezado ya á conocer de este asunto antes de que se reuniera la Diputación parecía natural que la misma continuase la tramitación del expediente hasta su término.

El Sr. Viñas, de la Comisión, dice que esta ha pedido informe, y al efecto se leyeron las comunicaciones que esta culta Sociedad ha dirigido en 20 y 21 de Marzo último, así como su informe anterior y el acuerdo que concedió aquel donativo de 22 de Mayo de 1886, con todo lo cual lo habia dejado á la resolución de la Excma. Diputación provincial, que estando reunida, y ya con los antecedentes necesarios, debía resolverlo.

El Sr. Gobernador Presidente, hace un breve resúmen de la historia de este asunto, añadiendo que no aparece justificado el libramiento de las 500 pesetas concedidas á la Sociedad de Amigos del Pais, porque no habiéndose llenado el objeto á que se destinaban, ó no se debieron librar ó han debido reintegrarse inmediatamente.

El Sr. Matilla reitera cuanto ha manifestado anteriormente sobre este asunto, que como á pesar de no haberse verificado el objeto á que se destinaban siguieron consignándose en los presupuestos sucesivos de la Diputación como crédito á favor de la Sociedad Económica, y esta apareció en la lista general de acreedores hasta el año de 1888 á 89, que se publicó, invitándoles á cobrar en papel de la Deuda provincial, creyó aquella asociación que verificaba un acto, no ya lícito, sino necesario y conveniente á los intereses sociales, presentándose al cobro de dicha suma, y la ordenación no pudo tener inconveniente en librarla, una vez comprendida la Sociedad en la lista de acreedores que habían aceptado esta forma de pago; más no creyéndose autorizada á disponer de esa suma, aunque ingresada en Caja, por no haberse llenado el objeto para que se había hecho la donación, ha acudido en demanda de esa autorización para variar el objeto de inversión de la misma, siempre dentro de los fines de su instituto, resultando por ello, á su parecer, la conducta de la Sociedad correctísima; pero que si hubiera algún escrúpulo en concederle esa gracia, por más que no se le alcanza puede esto ofrecer inconvenientes, declara que no ha de ser obstáculo, por su parte, á que la Diputación tome en el particular la resolución que crea conveniente, por más que en los gastos de ese certamen, en que no puede aplicarse el premio de la Diputación, gastó la Sociedad de sus fondos propios más de 2000 pesetas, pues aun para socorrer, como se propone, á los inundados, tiene ya reunida la cantidad destinada á este fin.

Ministerio de Cultura 2024

SECCION DE FOMENTO.--MINAS

NÚMERO 859

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas al servicio de esta provincia en los dias y términos municipales que en la misma se expresan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Operación	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó registros próximos ó colindantes	Interesado ó representante
				DEL 11 AL 18 DE ABRIL DE 1893					
3370	La Indirecta	Plomo	D. Manuel G. Concha	„	Demarcación	Majadales de Argote	Almodóvar	Carmita	D. Agustín García Rueda
3387	Enrique	Idem	José Vaillant Urtariz	D. Manuel G. Concha	Idem	Terrenos de D. Pedro Oliva	Idem	No consta	„
3275	La Rica Belmezana	Idem	José Cobos	„	Idem	Cortijo Viejo	Belmez	Idem	„
3388	Diederichs	Cobre	Gabriel Montero	Diego Raya Furriel	Idem	Sierra Gata	Idem	La Inglesita	Manuel Enriquez
				DEL 18 AL 26 DE ABRIL					
2079	Enero	Plomo	Sociedad Hullera	D. Manuel Enriquez	Rectificación	Arroyo de San Pedro	Fte. Obejuna	„	„
2720	Santa Bárbara 2.ª	Idem	Sociedad Minero y Metalúrgica	Idem	Idem	Dehesa del Carrasco	Idem	Santa Bárbara	D. Manuel Enriquez
2774	Santa Barbara 3.ª	Idem	Idem	Idem	Idem	Navalvillarejo y Navalvillar	Idem	Santa Bárbara 2.°	Idem
2909	Enero 9.°	Idem	Idem	Idem	Idem	Peña Vaquera y Cortijo Pobres	Idem	Enero 3.°	Idem
2943	Demasía á Enero	Idem	Idem	Idem	Demarcación	Campo de la Pave y Arroyo S. Pedro	Idem	Enero, Enero Norte, Enero 2.° y Enero 8.°	Idem
2969	Sta. Bárbara Oeste	Idem	Idem	Idem	Rectificación	Majada Alta, dehesa de Arias	Idem	No constan	„
3372	San Antonio	Idem	D. José Pérez Araujo	„	Demarcación	El Torruco	Idem	Idem	„
				DEL 26 DE ABRIL AL 4 DE MAYO					
3373	Dolores	Plomo	D. Angel Montero Palacios	D. Manuel G. Concha	Demarcación	La Parrilla	Fte. Obejuna	No constan	„
3382	Paquita	Idem	Joaquín García Rueda	„	Idem	Dehesa del Charnecal	Idem	Virgen del Rosario y María	D. Ramón Romasanta
3384	Argalloncillo	Idem	Sociedad Minero y Metalúrgica	Manuel Enriquez	Idem	Idem de las Albarizas	Idem	Argallón	Manuel Enriquez
3385	Dem.ª á Enero 2.°	Idem	Idem	Idem	Reconocimiento	Campo de la Pava	Idem	Enero 2.° Carlos	Idem D. Manuel G. Concha
3386	El Colegial	Idem	D. Leopoldo Simón González	„	Demarcación	Los Castillejos	Idem	No constan	„
3390	Enero Sur Oeste	Idem	Sociedad Minero y Metalúrgica	D. Manuel Enriquez	Idem	Campo de la Pava	Idem	Cármen	Manuel Enriquez
3391	Enero Sur Este	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Enero 2.°	Idem
				DEL 9 AL 17 DE MAYO					
2907	Claudio	Plomo	Sociedad Minero y Metalúrgica	D. Manuel Enriquez	Rectificación	Dehesa de Alcaracejos	Alcaracejos	Demetrio	D. Pablo Linares
3045	Concha	Idem	D. Julián Recuero	„	Demarcación	Las Cercas	Idem	No constan	„
3101	Perecedero	Idem	Juan Bailey y Davier	Claudio Malagrida	Idem	El Perecedero	Idem	Demetrio y Suplemento Claudio	Claudio Malagrida Manuel Enriquez
3102	Traviesa	Idem	Idem	Idem	Idem	Dehesa de Acibejos	Idem	Demetrio España, Tamujo é Inglaterra	Claudio Malagrida Idem
3103	Hacha	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Claudio Demetrio, Inglaterra y Francia	D. Manuel Enriquez Claudio Malagrida
3104	S. Antonio 2.°	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	San Antonio	Idem
3111	Augusta	Idem	D. Julian Recuero	D. Julio Augusto Ruiz	Idem	Dehesa de la Jara	Idem	No consta	„
3208	Salvador	Idem	Manuel Castroverde	„	Idem	Idem y Quinto Alcornoquejo	Añora, Dos Torres, Alcaracejos	Registro Juan Antonio	D. Julio Augusto Ruiz
				DEL 17 AL 24 DE MAYO					
3138	Juan Antonio	Plomo	D. Julio Augusto Ruiz	„	Demarcación	Quinto de Majadilla	Dos Torres y Añora	No consta	„
3198	Manolo	Idem	Idem	„	Idem	Propiedad de don Antonio Blanco Prado	Idem	Registro Juan Antonio	D. Julio Augusto Ruiz
3066	Dem.ª á S. Miguel	Idem	Compañía de Fundiciones y Escombreras	D. Manuel Enriquez	Idem	Hazas de Francisco Carmona	Vill.ª del Duque	San Miguel y Triunfo Pepita Enriqueta 2.ª	Manuel Enriquez José Antonio Corral Carlos Poole
3129	Riqueza positiva	Idem	D. Julián Recuero	Julio Augusto Ruiz	Idem	Cerro de Cañada de las Puercas	Idem	No constan	„
3143	La Amelia	Idem	Juan Bailey y Davier	Claudio Malagrida	Idem	Junta en el Cerro Mochuelo	Alcaracejos	Idem	„
3185	San Pedro	Idem	Estéban Whitburu	Rafael Montijano	Idem	Pozo Carril	Vill.ª del Duque	Guadalupe	Sres. Cubero y Compañía
3217	Arturo	Idem	Juan Bailey y Davier	Claudio Malagrida	Idem	Morras del Cuzna	Idem	Tres Naciones, Vizcaya y Sur	D. Claudio Malagrida

Ministerio de Cultura 2024

Número del expediente.	Nombre de la mina	Mineral	INTERESADO	REPRESENTANTE	Operación	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO	Minas ó registros próximos ó colindantes	Interesado ó representante
				DEL 17 AL 24 DE MAYO					
3228	Dm.ª 1.ª á S. Rafael	Plomo	D. Juan Bailey y Davier	D. Claudio Malagrida	Reconocimiento	Minas S. Rafael, S. Miguel y Gracias	Vill.ª del Duque	San Miguel San Rafael y Gracias	D. Manuel Enriquez Claudio Malagrida
3229	2.ª Dm.ª á S. Rafael	Idem	Idem	Idem	Idem	Minas San Rafael y San Miguel	Idem	San Rafael San Miguel	Idem D. Manuel Enriquez
				DE 30 DE MAYO AL 7 DE JUNIO					
3248	San Gregorio	Plomo y cobre	D. Estéban Whitburu	D. Rafael Montijano	Demarcación	Cerro de San Gregorio	Vill.ª del Duque	El Pastor	D. Bartolomé Carvajal
3270	Pura Precaución	Hierro	Jacinto María Anglada	Manuel G. Concha	Idem	Ladera Sur Ermita S. Gregorio	Idem	Araceli y Santa Fe El Pastor	Cárlos Poole Bartolomé Carvajal
3271	Fortuna	Plomo	Francisco Andrada Gómez	„	Idem	Llanos del Monedero	Idem	Non constan	„
3353	Demasía á Elena	Idem	Guillermo F. Poole	„	Reconocimiento	Minas Luisa y Elena	Idem	Luisa Elena	Pablo Linares Enrique Hernández Pascual
3281	Demasía á María	Idem	Idem	„	Idem	Minas Luisa, María y Elena	Idem	Luisa y Elena María	Idem D. Antonio Cañero Velasco
3282	Alfredo	Idem	Idem	„	Demarcación	Llanos del Hogarzal	Idem	Los Ingleses	Guillermo F. Poole
3285	Dem.ª á El Pastor	Idem	D. José Corral	„	Reconocimiento	Minas El Pastor y Nuestra Señora de la Concepción	Idem	El Pastor y Nuestra Señora de la Concepción Santa Fe San Rafael	Bartolomé Carvajal Cárlos Poole Claudio Malagrida
3289	Guido	Idem	Estéban Whitburu	D. Rafael Montijano	Demarcación	El Perecedero	Idem	No constan	„
3291	Amistad	Idem	Juan Gallardo Custódio	„	Idem	Cerro de Juan Ruiz	Idem	Idem	„
3378	Elena	Idem	Estéban Whitburu	Rafael Montijano	Idem	Alto del Pozo del Carril	Idem	Terreras	Claudio Malagrida
3380	Estéban	Idem	Idem	Idem	Idem	Los Tagarnillares	Idem	No constan	„
				DEL 7 AL 15 DE JUNIO					
3358	Nueva España	Cobre y otros	D. Pascual Fernández Tena	D. Manuel González	Demarcación	Las Patuas	Hinojosa	No constan	„
3277	Anita	Plomo	Estéban Whitburu	Rafael Montijano	Idem	Cucharera	Pozoblanco	Idem	„
3364	La Esperanza	Idem	Luis Muñoz Rodero	Ramón Romasanta	Idem	El Chorrito	Idem	Idem	„
3365	San Rafael	Hierro	Rafael Monosalbas	„	Idem	Castillo de Santa María	Pedroche	Idem	„
3194	Requitrum	Plomo	Manuel Varo Repiso	„	Idem	Fuente del Hoyo	Santa Eufemia	Ignorancia	D. Manuel Varo y Repiso
3317	Carolina	Hierro	Domingo Gil Muñoz	„	Idem	El Puntal de Balanzona	Idem	No constan	„
3332	La Estrella	Idem	Pedro Rodriguez Mola	José García Rueda	Idem	Cabero de San Cosme	Idem	Llegué á tiempo	José García Rueda
3337	Previsión	Plomo y antimonio	Antonio Rubio Gimeno	Luis Espinosa Osuna	Idem	Balanzona	Idem	No constan	„
3374	Libertad	Hierro	D.ª Rita Prieto Moreno	„	Idem	El Pimpollo	Idem	Idem	„

NOTA.—Los dueños de las minas ó registros no citados en la presente relación que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma, se servirán concurrir al terreno dentro de los plazos marcados, á fin de facilitar los datos necesarios para la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.—Córdoba 29 de Marzo de 1893. —El Ingeniero jefe, Tomás Merino.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda, previniendo á los señores Alcaldes de los pueblos y fuerza de la Guardia civil presten todos los auxilios que sean necesarios al personal encargado de mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 1.° de Abril de 1893.

El Gobernador,
EDUARDO ORTIZ y CASADO

Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 864

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Badajoz una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Letras, sin sueldo ni gratificación, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888.

Los aspirantes á la expresada plaza deberán justificar que reunen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de 22 años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras ó hechos los ejercicios del grado, debiendo para tomar posesión presentar el correspondiente diploma.

Deberán acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Sección de Letras.

Ser catedrático excedente.

Los que se crean adornados de dichas condiciones y circunstancias, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte dias, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sevilla 27 de Marzo de 1893.—El Rector, Prudencio Fernández Priego.

AYUNTAMIENTOS

ADAMUZ

Núm. 881.

Don Rafael Galán Herrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo que dispone el art. 7.° del Real decreto de 23 de Febrero último, queda expuesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial de esta villa, para admitir cuantas reclamaciones acerca del mismo se presenten.

Adamuz 21 de Marzo de 1893.—Rafael Galán.

JUZGADOS

IZQUIERDA DE CÓRDOBA

Número 870

Don Manuel Serna Higuero, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruyen á ins-

Ministerio de Cultura 2024

tancia del Procurador don José de Toro, en nombre del Ilmo. Sr. D. José Valero y Aguilar, contra el excelentísimo señor Marqués de Benamejí, ambos de esta vecindad, por cobro de pesetas, he mandado sacar á pública subasta, por tercera vez, para su venta, los muebles y efectos cuya descripción, precio y demás condiciones para el remate, son las siguientes:

	Pts.	Cts.
1.° Cinco borlones grandes, con sus pedazos de cinta cada uno, para guarniciones de lujo, muy usados	26	25
2.° Seis borlas más pequeñas, de la misma clase, también usadas	13	50
3.° Veinte y cuatro cintas de seda color pajizo, con hebillas de distintos tamaños, y largos, para rendaje de mando	56	25
4.° Tres pares cuerdas para las mismas guarniciones de lujo	45	
5.° Dos frontaleras cuero para los penachos, con sus hebillas doradas	15	
6.° Dos madrinas de cinta y cuero para las mismas guarniciones	4	50
7.° Cinco caparazones paño azul y galón de colores que hace juego con el rendaje	37	50
8.° Cuatro cucardas pequeñas, pajizas	3	
9.° Seis cucardas con dos borlones cada una, también pajizas	9	
10. Seis cintas de seda pajiza, con sus borlones del mismo color en sus extremos	22	50
12. Seis penachos pluma francesa, en colores azul y blanco, montados sobre otras tantas coronas doradas	450	
19. Siete collares, cinco con cascabeles y dos con campana	52	50
23. Dos sombreros de copa; son de goma, para cochero	4	50
24. Dos idem, idem, negros, para luto	7	50
25. Un machete bueno, con tahalí	18	75
26. Cinco medios caparazones paño azul, guarnecido con cinta agremán de colores	18	75
27. Seis engalladores de la misma guarnición y hebillaje metal	22	50
28. Unos mandos riendas de la misma clase, para dichas guarniciones	22	50
29. Veinte y cuatro cintas anchas de algodón blanco y hebillas	22	50
33. La cubierta de un pescante para un coche de gala, paño azul y borlaje azul y blanco	206	25
34. Una caja madera barnizada, sin cerraduras	1	50
35. Un sudadero paño azul, muy usado	1	50
36. Una chaquetilla terciopelo color guinda, con adornos, para un niño	11	25
38. Seis polainas de paño color avellana	6	75
39. Dos polainas de paño azul	2	25
40. Una esclavina piel con cuello y manguitos de lo mismo	11	25
42. Un arca vieja, sin llave, como de un metro de largo	4	50
43. Una mesa madera de pino pintada pajizo	6	
55. Unas ramaleras cáñamo y un látigo	1	14
65. Una casulla color verde, raso y ramos color guinda, con galón plata fina, completa de todo	45	
66. Otra casulla tisú encarnado, cordoncillo, ramos dorados, galón de seda, completa de todo	37	50
67. Otra casulla raso color verde, galón de seda, completa	33	75
75. Otra casulla tisú blanco y ramos, todo de seda, y el galón dorado de lo mismo	30	
78. Una barra portiers completa, á falta de un remate	1	14
81. Dos calzones punto algodón, en blanco	4	50
83. Dos libreas levitas, paño azul oscuro, vivos encarnados	11	25
84. Una levita, paño azul	3	
85. Tres pantalones paño, color perla	4	50
86. Una levita, paño negro, muy mala	2	25
87. Cuatro pares estribos de hierro	22	50
88. Seis bocados hierro para caballo, antiguos	37	50
90. Un asiento de rejilla barnizado en negro	1	50
91. Siete filetes hierro para caballo	15	75
92. Seis bocados hierro para caballo, y dos cadenas barbales	18	
95. Una maquinilla para esquilar, inútil	»	
96. Una esclavina, paño azul, para lacayo, con vivos pajizos, mal estado	4	50
97. Cuatro campanas para botas de cochero, de charol, color de avellana y blancas	6	
98. Dos chupas, una pajiza y tórtola y la otra negra, con adornos	7	50
99. Un chaleco paño negro, muy usado	1	50
100. Cuatro pares pistoleras de cuero, dos buenas y dos muy usadas	11	25
101. Dos sombreros tricornios con galones anchos dorados y plumas encarnadas	22	50
102. Una sombrerera con un sombrero á la Federica	11	25
103. Un sombrero tres picos negro, galón plateado, entrefino	11	25
104. Una gorra terciopelo celeste, con adornos dorados para delantero	22	50
105. Un plumero verde y blanco, usado	7	50
106. Dos cadenillas barbales inglesas	1	50
107. Tres cordones seda azul y pajizo, con sus borlas en los extremos	4	50
108. Una fusta para delantero, rota		39
111. Una funda paño azul para el pescante del coche de lujo	7	50
112. Tres calzones punto, paño blanco, con sus botones dorados para cochero	6	75
113. Una chaquetilla paño blanco y galones dorados	4	50
114. Dos chalecos encarnados, botones y galón dorado	15	
115. Un chaleco encarnado id. id.	7	50
116. Tres libreas paño casimir en blanco, con sus galones y botones	56	25
118. Dos pantalones paño azul oscuro	3	75
120. Unos cordones seda y clavete de búfalo, para el hombro del delantero	2	25
121. Seis cintas blancas de algodón con sus borlones	9	
123. Dos cabezadas para paseo, una blanca y otra negra	6	
134. Una maroma gruesa, para tiro, de esparto machacado, 30 varas	9	
Total.	1612	17

Condiciones

1.ª El remate de dichos muebles y efectos tendrá lugar en este Juzgado, plazuela de la Compañía, número siete, el día quince de los corrientes, de once á doce de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio fijado en este edicto.

3.ª Se admitirán posturas sin sujeción á tipo mediante á ser la tercera subasta de expresados muebles.

4.ª Que será preferido el postor que haga proposiciones á todos ellos.

5.ª Que los muebles y efectos se encuentran de manifiesto en la casa número dos, calle de la Encarnación Agustina, en esta ciudad, donde pueden verse.

Dado en Córdoba á tres de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Serna Higuero.—El Escribano, Licenciado Luis Ramirez.

Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de caballería

Número 891

Debiendo venderse en pública subasta veintitres caballos de desecho del expresado Regimiento, cuyo acto empezará el día diez y siete del actual, á la una de su tarde, en el cuartel denominado Alfonso XII, de esta capital, ante la junta nombrada al efecto; se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen adquirirlos.

Córdoba 6 de Abril de 1893.—El Comandante mayor, Joaquín Berniola.—V.° B.°: El Coronel, Serrano.

Remonta de Córdoba

Segundo establecimiento

Núm. 895

ANUNCIO

El día veintidos del presente mes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en el cuartel que ocupa el establecimiento en esta plaza, la venta en subasta pública, por pujas á la llana, de dos caballos y un mulo de este escuadrón, clasificados de desecho, cuya enagenación ha sido autorizada por el Excmo. señor General Jefe de la Sección respectiva del Ministerio de la Guerra.

Córdoba 7 de Abril de 1893.—El Comandante mayor, El Conde de Valhermoso.—V.° B.°: El Coronel primer Jefe, Martín González.

Estadistica — Sanidad

Núm. 863

Fallecimientos ocurridos en el día de hoy en esta capital

PARROQUIAS.	SEXO.	ESTADO.	EDAD.	ENFERMEDADES.
Catedral	Hembra	Viuda	80 años	Bronquitis crónica
Idem	Varon	Casado	52	Bronquitis aguda
Idem	Idem	Soltero	41	Hepatitis
San Miguel	Hembra	Viuda	41	Tisis tuberculosa
Santa Marina	Varón	Casado	34	Paralisis y ulceraciones crónicas
San Pedro	Hembra	Viuda	67	Hepatitis crónica
Santa Marina	Idem	Soltera	10 1¡2 meses	Bronco neumonía
Santiago	Idem		Feto	Falta de condiciones viables

Córdoba 1.° de Abril de 1893.—El Secretario, A. Vázquez.—V.° B.°: El Alcalde, Julián Jiménez.

Imprenta del *Diario de Córdoba*

Ministerio de Cultura 2024